



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 397-2022-UNF/CO

Sullana, 24 de agosto de 2022.

### VISTOS:

El Oficio N° 015-2022-UNF-VPIN/DITT de fecha 12 de julio de 2022; el Oficio N° 189-2022-UNF-VPIN de fecha 12 de julio de 2022; el Informe N° 051-2022-UNF-PCO-OPP-UM de fecha 18 de julio de 2022; el Informe N° 0221-2022-UNF-OAJ de fecha 01 de agosto de 2022; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 19 de agosto de 2022 y continuada el 23 de agosto de 2022; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Decreto Supremo N° 092-2022-PCM, de fecha 27 de julio de 2022, se aprueba: "Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, Decreto Supremo N° 058-2022-PCM y Decreto Supremo N° 076-2022-PCM, por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del 1 de agosto de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19".

Página | 1





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Oficio N° 015-2022-UNF-VPIN/DITT, de fecha 12 de julio de 2022, la Jefa de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica comunica a la Vicepresidencia de Investigación: "(...) sobre los beneficios de contar con los centros de apoyo a la tecnología y a la innovación (CATI), los mismos que, son espacios constituidos por universidades, centros empresariales, centros de investigación u otras organizaciones en todo el mundo, con respaldo de OMPI, que facilitan el acceso de los innovadores de los países en desarrollo a servicios locales de información sobre tecnología sustentados en el sistema de patente, así como otros servicios conexos de alta calidad vinculados con propiedad intelectual. Por lo que se remite la propuesta de implementación de los centros de apoyo a la tecnología y a la innovación (CATI) en esta Casa Superior de Estudios".

Que, con Oficio N° 189-2022-UNF-VPIN, de fecha 12 de julio de 2022, la Vicepresidencia de Investigación eleva a Presidencia de Comisión Organizadora: "(...) la propuesta de implementación de los centros de apoyo a la tecnología y la innovación (CATI). En ese sentido, solicito a vuestro Despacho tratar el documento de referencia en Sesión de Comisión Organizadora, para su aprobación mediante acto resolutivo".

Que, mediante Informe N° 051-2022-UNF-PCO-OPP-UM, de fecha 18 de julio de 2022, la Jefa de la Unidad de Modernización informa a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que referente a la propuesta de Creación de los Centros de Apoyo a la Tecnología y a la Innovación en la UNF es viable, recomendando la opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica, y la continuidad del procedimiento.

Que, con Informe N° 0221-2022-UNF-OAJ, de fecha 01 de agosto de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: "Que, dada la naturaleza de la Universidad Nacional de Frontera – UNF, y sobre la base de sus principios, fines y funciones recogidos en la Ley Universitaria, resultaría de vital importancia y relevancia se implementen acciones administrativas tendientes a la implementación del Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación de la Universidad Nacional de Frontera – UNF, a través de la suscripción de un convenio específico con la Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – Indecopi".

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 19 de agosto de 2022 y continuada el 23 de agosto de 2022, se aprobó los acuerdos contenidos en la parte resolutive de la presente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

Página | 2



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la implementación de los Centros de Apoyo a la Tecnología y la Innovación (CATI) en la Universidad Nacional de Frontera.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que, la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de esta Casa Superior de Estudios, se encargue de la gestión y operatividad de lo aprobado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

